

RESOLUCIÓN No. 332
31 de octubre de 2019

Por medio de la cual se establecen las condiciones de la Convocatoria para conformación de terna con miras a la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 57 y 70 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, en sus artículos 13, literal d); 21, literal n) y 35, parágrafo, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional en lo concerniente a las funciones sustantivas y al Plan de Desarrollo en cuanto a sus líneas estratégicas, se requiere la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.

SEGUNDO: El Decano como máxima autoridad ejecutiva de la Facultad, debe cumplir con unas condiciones y competencias personales, académicas y profesionales.

TERCERO: La Facultad de Arquitectura e Ingeniería requiere la elección y nombramiento de su Decano en propiedad.

CUARTO: El Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, establece que el Consejo Directivo nombra al Decano de terna presentada por el Rector.

QUINTO: El Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, define los parámetros para que la Rectoría reglamente el proceso y procedimiento para la designación del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería en el marco de la democracia participativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

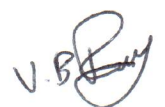
ARTÍCULO PRIMERO: Abrir la Convocatoria Pública de Méritos para la conformación de terna con miras a la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, cuyos términos de referencia, cronograma y procedimiento se incorporan a esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del 2019.


BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Rector



GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
28-05-2019
VERSION 04



Alcaldía de Medellín

RECTORÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PARA DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA 2019

El aspirante se ceñirá íntegramente a los siguientes términos de referencia, para lo cual, entregarán en formato impreso el Curriculum Vitae con los respectivos soportes y el Proyecto de Gestión, en la Secretaría General de la Institución hasta el **20 de noviembre de 2019, antes de las 4:00 p.m.**

1. Cumplir las condiciones consagradas en el artículo 33 del Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y las determinadas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales TH-MF-003.
 - ✓ Ser ciudadano colombiano en ejercicio - calidad que se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - ✓ No estar incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de orden legal o constitucional: Certificado de Contraloría, Procuraduría, Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia y Medidas Correctivas.
 - ✓ Tener Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería y afines, urbanismo y afines: Arquitectura y Afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
 - ✓ Haber sido profesor universitario por lo menos durante tres (3) años o acreditar dos (2) años de experiencia en dirección académica o administrativa.
2. Presentar el Curriculum Vitae con los respectivos soportes en formato impreso. El mismo será evaluado por el respectivo Consejo de Facultad.
3. Elaborar un Proyecto de Gestión Académica Integral y en Prospectiva para la Facultad, en los aspectos relacionados con docencia, investigación, extensión y proyección social, internacionalización, desarrollo de nuevos programas y acreditación de alta calidad; máximo en 12 páginas en Word, letra Arial Narrow 12 a espacio y medio.

El mismo será evaluado por la comisión de directivos institucionales, compuesta por: Vicerrector Académico, Coordinador de Autoevaluación, Directora de Investigación, y la representante de los docentes al Consejo Directivo.

4. El Proyecto debe responder a criterios de pertinencia, viabilidad, coherencia e innovación; estar articulado al Plan de Desarrollo y al Proyecto Educativo Institucional y tener la siguiente estructura:

GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
28-05-2019
VERSION 04

- a. Título.
- b. Planteamiento de la Propuesta.
- c. Justificación.
- d. Objetivos.
- e. Estrategias de Implementación.
- f. Proyectos.
- g. Metas.
- h. Indicadores.
- i. Recursos.

5. Entrevista con la comisión de directivos institucionales y una psicóloga designada por la institución.

| CRITERIOS | | | | |
|--|---|-----------------------------------|------------------------------------|---|
| CURRÍCULUM VITAE (40 puntos) | NIVEL DE FORMACIÓN (10 PUNTOS) | | | |
| | Profesional (3 puntos) | Especialista (5 puntos) | Magíster (8 puntos) | Doctor (10 puntos) |
| | EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (10 PUNTOS) | | | |
| | 3 - 5 años (4 puntos) | 5 - 8 años (6 puntos) | 8 - 12 años (8 puntos) | 12 años en adelante (10 puntos) |
| | EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (10 PUNTOS) | | | |
| | 2 - 5 años (4 puntos) | 5 - 8 años (6 puntos) | 8 - 12 años (8 puntos) | 12 años en adelante (10 puntos) |
| | EXPERIENCIA ACADÉMICA INVESTIGATIVA (10 PUNTOS) | | | |
| | 2 - 5 publicaciones (4 puntos) | 6 - 8 publicaciones (6 puntos) | 9 - 11 publicaciones (8 puntos) | 12 en adelante (10 puntos) |
| PROYECTO DE GESTIÓN (40 puntos) | Pertinencia (8 puntos) | Viabilidad (8 puntos) | Coherencia (8 puntos) | Innovación (8 puntos) |
| | | | | Articulación con el PEI y el Plan de Desarrollo (8 puntos) |

| | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|
| ENTREVISTA (20 puntos) | Valoración de las competencias personales, profesionales y laborales (10 puntos) | Sustentación del Proyecto de Gestión (10 puntos) | |
|-----------------------------------|--|--|--|

6. La asignación salarial mensual es de \$8.236.708, en la vigencia 2019.

CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

1. Apertura de la Convocatoria, mediante Resolución de Rectoría No. 332 del 31 de octubre de 2019.
2. Entrega en formato impreso, del Curriculum Vitae con los respectivos soportes y el Proyecto de Gestión, en la Secretaría General de la Institución hasta el 20 de noviembre de 2019, antes de las 4:00 p.m.
3. La Secretaría General remitirá al Comité de Garantías los Curriculum Vitae con sus respectivos soportes y la Propuesta de Gestión para que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, el día 21 de noviembre de 2019.
4. El Comité de Garantías enviará el 26 de noviembre de 2019 al Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería, los Curriculum Vitae y los Proyectos de Gestión para su análisis entre el 27 de noviembre y el 02 de diciembre de 2019. El Rector nombrará un decano ad - hoc para presidir el Consejo en caso de presentarse algún conflicto de intereses entre los aspirantes a Decano.
5. La Vicerrectoría Académica de la Institución citará a Entrevista para la sustentación del proyecto y valoración de las competencias personales, profesionales y laborales de los aspirantes que obtengan los mayores puntajes tanto en la calificación del Proyecto de Gestión como en la valoración del Curriculum Vitae, conforme al listado remitido por el Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería, el 03 de diciembre de 2019.
6. La Vicerrectoría Académica enviará, el 09 de diciembre de 2019, a la Rectoría el listado completo de los aspirantes entrevistados con sus respectivas evaluaciones para la conformación de la terna, integrada por las personas que superaron satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso.

La publicación de la terna, se realizará en el portal institucional www.colmayor.edu.co y en las carteleras internas, el **10 de diciembre de 2019**.

7. Los candidatos que conforman la terna, se presentarán con su proyecto de Gestión ante el Consejo Directivo en fecha que se les notificará oportunamente de forma personal.
8. La Elección del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, la realizará el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en fecha que se les notificará oportunamente de forma personal.
9. El Secretario General de la Institución, publicará en el portal institucional y en las carteleras internas, el nombre de la persona designada como Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería por el Consejo Directivo.
10. El Secretario General de la Institución comunicará a la oficina de Gestión del Talento Humano, la decisión del Consejo Directivo para la posesión del Decano, una vez proceda con la notificación del respectivo Acuerdo de Nombramiento.



BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Rector